



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N°236 Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

29 JUL 2026

DICTAMEN N°

165

Ref.: E6-2026-36199-Ae Licitación Pública N° 74/2026 S/ adquisición de productos nutraceuticos (formulas enterales) destinados al tratamiento por un período estimado de cuatro (4) meses, de los Pacientes pediátricos y adultos internados y ambulatorios en los distintos Servicios pertenecientes a los Hospitales de la localidad de Resistencia: "Dr. Julio C. Perrando", Pediátrico "Dr. L. Avelino Castelán", de la Localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña: 4 de Junio "Dr. Ramón Carrillo" y de la localidad de Juan José Castelli: del Bicentenario "General Juan Martín de Güemes", dependientes del Ministerio de Salud.

// - CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATÉGICAS Y/O INT.

Se remiten las actuaciones de referencia, con **setenta y dos (72) e-partes**, excluida la presente, con anteproyecto de Decreto de adjudicación, obrante a **e-parte 69**, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, **adjudica la Licitación Pública N° 74/2026**, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A **e-partes 15**, obra constancia de factibilidad presupuestaria, expedida por la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública, por la suma de pesos tres mil seiscientos ochenta y cinco millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y dos con treinta y seis centavos (\$3.685.557.752,36) monto correspondiente al presupuesto oficial.

A **e- partes 20 y 21** intervienen favorablemente la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría de Hacienda (Ministerio de Hacienda y Finanzas).

A **e-parte 27**, se agrega DEC-2026-1411-APP-CHACO de autorización al llamado a licitación y aprobación de pliego respectivo.

A **e-partes 31, 32 y 33** obran agregadas constancias de publicación del llamado a la presente Licitación en diarios locales, en la página web oficial y en el Boletín oficial, por los plazos y con la anticipación indicada en la normativa.

A **e-parte 56** obra cuadro comparativo de ofertas.

A **e-parte 57**, se agrega Informe Técnico de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales.

A **e-parte 62**, obra cuadro confeccionado por la Comisión de Aval Técnico.

A **e-parte 63**, obra Acta de Pre-adjudicación Nro. 79 de fecha 17 de julio de 2026, mediante la cual la Comisión de Preadjudicación, de acuerdo con lo expuesto y en base a las intervenciones de la Comisión de Aval técnico, **desestima** a la oferta Nro 4 de la firma Drogueria Nea Farma S.R.L CUIT, 30715046284; en el renglón 19 por no ajustarse a lo solicitado (según informe técnico); **sugiere preadjudicar** a: • Oferta 2 de la firma Punto Medio S.A CUIT, 33715092129, los renglones 2, 3, 5, 24, 31, 32, 33 y 34, por menor precio; el renglón 25, por ser único oferente; y los renglones 6, 11(en 369 unidades), 22, 26(en 155 unidades), 27, 29 y 30, por Opinión Técnica; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos quinientos cincuenta y seis millones ochocientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y nueve con noventa y tres centavos (\$556.869.379,93). • Oferta 6 de la señora Natalia Romina Giordano CUIT, 23281226274, los renglones 13, 14(en 2520 unidades) y 19, por opinión técnica, y el renglón 17 por menor precio; y todos por ajustarse a las necesidades

del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento veintiún millones setecientos diecinueve mil doscientos veinticinco con sesenta centavos (\$121.719.225,60). • Oferta 7 de la firma Droguería Itatí SA, CUIT, 30704450393, los renglones 10 y 11 (en 480 unidades), por opinión técnica, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cincuenta y ocho millones quinientos un mil cuarenta (\$58.501.040). • Oferta 8 de la firma Droguería Central SAS CUIT 30716713438, los renglones 1, 8, 9, 15, 16, 18, 20, 23 y 28, por menor precio; los renglones 12 y 21 por ser único oferente; y los renglones 4, 7, 11 (en 720 unidades), 13 (en 2400 unidades), 14 (en 2520 unidades) y 26 (en 5 unidades); y todos ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos quinientos cuarenta y cinco millones doscientos setenta y ocho mil quinientos dieciséis (\$ 545.278.516). El monto total Preadjudicado es por la suma de pesos mil doscientos ochenta y dos millones trescientos sesenta y ocho mil ciento sesenta y uno con cincuenta y tres centavos (\$1.282.368.161,53).

A e- parte 68 obra cuadro de Pre-adjudicación.

A e- parte 69 obra anteproyecto de Decreto por el cual se adjudica la Licitación Pública llevada a cabo.

A e- parte 71, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas las actuaciones, se observa que no obra agregada Acta de Apertura de Ofertas, se sugiere se incorpore al expediente previo a la continuidad del trámite a fin de evitar ulteriores nulidades.

Asimismo, respecto al pre-adjudicatario Droguería Central S.A.S. se observa que no obra agregada constancia de habilitación de la ANMAT. Con relación a la pre-adjudicataria Natalia Romina Giordano se advierte que el certificado de buenas prácticas de distribución expedido por la ANMAT se encuentra vencido.

Se sugiere el control previo a la adjudicación del cumplimiento por parte de los oferentes preadjudicados de la totalidad de la documentación requerida en el Pliego Licitatorio de Condiciones Particulares y en el Pliego de Cláusulas Particulares para la Adquisición de medicamentos (Anexo III).

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto, atendiendo las observaciones apuntadas, deberá continuarse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

Dr. MATIAS DANIEL KURAY
SECRETARIO GENERAL
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
MP 5525 S/Ch - T.100 F.257 CSJN